



OFICIO N°:

1430

MAT.: Responde Carta 12 de julio 2023

Santiago,

21 JUL 2023

**A: RICARDO LEIVA ROMERO.
PRESIDENTE FUNDACIÓN PAICAVÍ.**

**DE: MAX CALDERÓN ÁLVAREZ.
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA (S).
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Junto con saludar, mediante el presente, en atención a la carta recibida el 12 de julio de 2023 sobre "Pone fin a convenio vigente con Resolución de Urgencia" proveniente de la Residencia Hogar Quillahua podemos señalar lo siguiente.

Por encargo de la Directora Regional, se instruye a Jefe de Departamento de Servicio y Prestaciones y Jefe de la Unidad Planificación y Gestión de la Oferta coordinar una reunión con usted a fin de abordar los puntos expuestos en la carta, la cual se realizó el 14 de julio.

En dicha instancia participó Ricardo Leiva Romero; presidente y Luis Rodríguez; tesorero de la Fundación Paicaví, además quien suscribe; Jefatura del Departamento de Servicios y Prestaciones y Nicolás Contreras Shats; Encargado de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región Metropolitana.

En esta reunión se abordaron los puntos descritos en la carta, donde se propusieron acciones y estrategias para el trabajo en conjunto desde la Dirección Regional y el equipo de la Residencia Hogar Quillahua durante este año y al mismo tiempo pueda ser evaluada la decisión de poner fin al convenio detallado anteriormente.

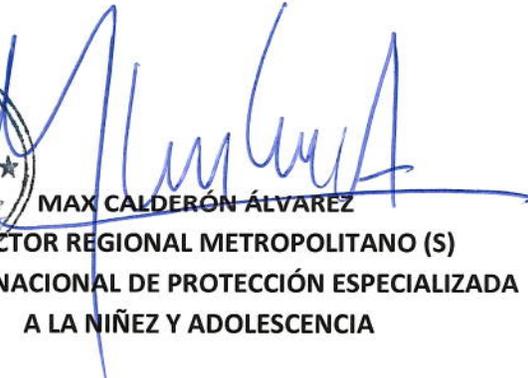
Es dable destacar que la Directora Regional no tenía antecedentes de la carta enviada durante abril de 2022, ya que aún no se encontraba dirigiendo la región del Servicio. Sin embargo en otra instancia formal, se abordó con la directora del Hogar, María Paz Hasbún la disminución de plazas, donde se le indicó que aquello implicaba una modificación de convenio lo que debía estar debidamente justificada desde el ámbito jurídico. Por lo que, en esa reunión se resuelve a fin de ser más eficientes y efectivos

un acuerdo donde no se superarían las 30 plazas mientras se estabilizara la situación de la residencia, lo que fue instruido directamente por el Jefe de Departamento a los equipos técnicos.

Es importante relevar que posterior a esto, desde el Servicio no se ha realizado ningún ingreso a la residencia que supere las 30 plazas acordadas y que el aumento de esto se produce por dos ingresos que fueron acordados previamente entre el Tribunal y la residencia, donde como el Servicio no tuvimos ninguna injerencia.

Se ha informado a la directora del espacio residencial que el proyecto continua su funcionamiento bajo la modalidad de resolución de urgencia hasta diciembre del año en curso, por lo que no es necesario adjuntar más documentación a la ya existente hasta el próximo proceso licitatorio de cuidado alternativo residencial que involucre la focalización territorial del proyecto. Por su parte Servicio se compromete a formalizar esta situación mediante esta carta y oficio en caso de ser necesario. Es importante señalar que esta modalidad de pago supone una extensión del convenio por lo que se mantienen todos los compromisos escritos en él.

Finalmente señalar que la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia valoramos enormemente el trabajo realizado por parte de la Fundación Paicaví con la Residencia Hogar Quillahua. Estamos conscientes de los enormes esfuerzos a nivel humano y de infraestructura para contar con un espacio proteccional emocionalmente seguro para las niñas y adolescentes que fueron gravemente vulneradas en sus derechos. Esperamos poder seguir mejorando y construyendo en conjunto una mejor calidad de vida para los NNA de la región.



MAX CALDERÓN ÁLVAREZ
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA


JDT/NCS

Distribución:

- Destinatario.
- DRM
- Oficina de Partes DRM